

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7408

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- RATIFÍQUESE el Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba y esta Municipalidad de San Francisco, para la realización de la obra: “Ampliación de PROA San Francisco, de fecha 21 de marzo de 2022, que se acompaña como Anexo I y forma parte integrante de la presente.

Art.2º).- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda otra documentación que resultara menester a los fines del cumplimiento del referido Convenio.

Art. 3º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintidós.-

Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.

Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

OBRA: Ampliación de PROA “San Francisco” (Construcción de cuatro Aulas, Pasillo de Vinculación, Escalera y Laboratorio de ideas en Planta Baja y cuatro Aulas, Pasillo de Vinculación, Preceptoría y Batería de Sanitarios en Planta Alta) - localidad: San Francisco, Dpto.: San Justo - Provincia de Córdoba.-

CONTRATO

En la ciudad de Córdoba, a los 21 días del mes de Marzo de 2022 entre El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Rosario de Santa Fe N° 650- Centro Cívico- Edificio Bajo, representada en este acto por su titular **Prof. Walter GRAHOVAC**, en adelante también denominado **EL CONTRATANTE**, y por la otra, la Municipalidad de San Francisco, departamento San Justo, con domicilio en 9 de Julio N° 1187 de esa localidad, que lo constituye a todos los efectos del presente contrato, representada por el Sr. Intendente **Damián Javier BERNARTE**, **DNI 21.783.456**, quien acredita facultades suficientes para celebrar el presente, en adelante el **CONTRATISTA**, bajo las cláusulas que más abajo se detallan, acuerdan celebrar este **CONTRATO DE OBRA PUBLICA**, que será financiado en el marco del **PROGRAMA AURORA**.-----

CLÁUSULA PRIMERA: **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a ejecutar la siguiente obra: **Ampliación de PROA “San Francisco” (Construcción de cuatro Aulas, Pasillo de Vinculación, Escalera y Laboratorio de ideas en Planta Baja y cuatro Aulas, Pasillo de Vinculación, Preceptoría y Batería de Sanitarios en Planta Alta)**, en los plazos, términos y condiciones establecidas en la Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Cómputo, Presupuesto y Pliego de Condiciones Particulares los que forman parte del expediente que declara conocer y suscribe de conformidad, respetando como marco normativo general la Ley de Obras Públicas N° 8614 de la Provincia de Córdoba, sus Decretos Reglamentarios, sus Leyes modificatorias reglamentadas por Decreto N°1823. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: **EL CONTRATANTE** se obliga a pagar a **EL CONTRATISTA** por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la Cláusula Primera, la suma de **PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UNO CON 35/100 CENTAVOS (\$69.554.601,35)**, cantidad que se considera como precio total, global y único de la obra contratada por sistema de Ajuste Alzado con arreglo a lo establecido en la Cláusula Primera, y que incluye los gastos y honorarios profesionales en los que deba incurrir **EL CONTRATISTA**. -----

CLÁUSULA TERCERA: **EL CONTRATANTE** se obliga a abonar a **EL CONTRATISTA**, a partir del momento en que el **ACTO ADMINISTRATIVO** quede firme, en concepto de **ANTICIPO FINANCIERO**, el Treinta por ciento (30%) del monto de la obra establecido en la Cláusula Segunda del presente. La devolución del anticipo se realizará prorrataeada en todos los certificados de obra. La Certificación se efectuará en base al presupuesto detallado, conformado de acuerdo a las exigencias del Pliego, la misma corresponderá a los trabajos ejecutados de acuerdo a contrato y se realizará mensualmente, el último día hábil de cada mes.-----

CLÁUSULA CUARTA: La Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación o quien ésta designe, será el Representante de la Repartición y tendrá a su cargo la inspección Técnica de la Obra. **EL CONTRATISTA** designará a un Profesional de la Construcción Matriculado con incumbencia que ejercerá la Conducción Técnica y Certificación de la obra, conforme al Pliego de Condiciones Particulares. -----

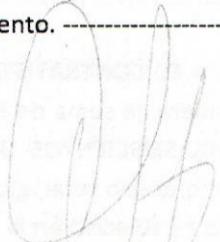
CLÁUSULA QUINTA: El presente acuerdo regirá con todos sus derechos y obligaciones para ambas partes a partir que quede firme el ACTO ADMINISTRATIVO, q autorice la ejecución de la obra, conforme art. 100 de la Ley 5350 (T.O. Ley 6658) Ley de Procedimiento Administrativo.-----

CLÁUSULA SEXTA: **EL CONTRATISTA** ejecutará y terminará totalmente los trabajos materia del contrato, dentro del plazo o plazos establecidos en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente. Dicho plazo será contado a partir de la fecha del Replanteo de la obra. Al mismo sólo se le agregarán los días que determine la Inspección y que serán solicitados y justificados por el profesional designado conforme la CLÁUSULA CUARTA. **EL CONTRATISTA** será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, salvo prueba en contrario a cargo del mismo. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: **EL CONTRATISTA** declara aceptar sin objeciones la totalidad de la documentación contractual, conocer el marco normativo general y particular de aplicación que rigen este Contrato, el lugar en donde se ejecutará la obra y el Plazo de Ejecución máximo de la misma que será de ciento ochenta (180) días.-----

CLÁUSULA OCTAVA: Las partes podrán RESCINDIR la presente contratación mediante Acta de Rescisión por común acuerdo, o por las causales estipuladas en la Normativa mencionada en la Cláusula Primera del presente.-----

CLÁUSULA NOVENA: En prueba de conformidad ambas partes firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, constituyendo domicilio en los lugares declarados en el encabezamiento.-----


Dr. Damian J. Bernarte
A/C Intendencia
Municipalidad de San Francisco


Prof. Walter Gennovac
Ministro de Educación
Provincia de Córdoba